



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

CIRCULAR ADMINISTRATIVA

PE-976-10-2014/JML

Para: Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas

De: **Jim Madriz López**
Presidente Ejecutiva -CONAMI



Referencia: **ACLARACIÓN SOBRE LOS ARTÍCULOS 4 Y 18 DE LA NORMA SOBRE MANUAL ÚNICO DE CUENTAS PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS**

Fecha: 01 de octubre de 2014

Tengo a bien dirigirme a ustedes para aclarar el contenido de los artículos 4 y 18 de la **NORMA SOBRE MANUAL ÚNICO DE CUENTAS PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS**, aprobada mediante Resolución del Consejo Directivo CD-CONAMI-016-06JUL30-2014, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número 166, del día martes 2 de septiembre de 2014.

El artículo 4 que refiere al plazo para la presentación a la Presidente Ejecutiva, del plan de implementación del MUC-IMF, deberán realizarlo en cuarenta y cinco (45) días calendarios, posteriores a la notificación efectuada por esta autoridad, mediante Circular con referencia PE-949-09-2014/JML, del día 23 de septiembre de 2014, debiendo ser presentado el siete de noviembre de 2014.

Respecto al artículo 18, referido al **traslado de Saldos**, los saldos de las cuentas de balance, contingentes y de orden conforme la estructura del catálogo vigente en cada IMF al cierre del **31 de diciembre de 2014**, deberán trasladarse a las cuentas de balance, contingentes y de orden conforme la nueva estructura del MUC - IMF al inicio del 1 de enero 2015.

Los dos artículos anteriores serán presentados al Consejo Directivo de la CONAMI para su reforma. Una vez publicado en La Gaceta, Diario Oficial se les hará de su conocimiento.

Cualquier consulta por favor hacerla llegar a la dirección de correo electrónico: kmiranda@conami.gob.ni | correo@conami.gob.ni

Sin más a que hacer referencia, hago propicia la ocasión para que reciban mis mayores muestras de consideración.

Atentamente,

Cc:
Lic. Norwin Rizo Picado – Director de Registro y Supervisión
Archivo.-